



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0977-2026

Arequipa, 17 de junio de 2026.

Visto, el Oficio N° 2978-2026-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con el que remite su propuesta de asignación de los roles conductor, técnico y consultivo para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la UNSA, conforme a lo dispuesto en la *"Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública"*, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 5° del Estatuto Universitario vigente, uno de los fines de la Universidad es el de: *"5.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*.

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, asimismo, el artículo 8° del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción. Por su parte, el artículo 10° señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP de fecha 05 de enero de 2023, se aprobó la *"Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución"*; la misma que en su numeral 5.1. señala que: *"(...) la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles*



específicos: (...) **Rol conductor:** Este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad (...). **Rol técnico:** Este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos (...). **Rol consultivo:** Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad (...).

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se resolvió: "Aprobar la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución"; siendo que en la Pregunta N° 04 correspondiente al Componente N° 2 de la referida Guía de Evaluación, se señala: **¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?**

Que, en atención a ello, con Resolución Rectoral N° 0797-2025 de fecha 02 de julio de 2025, se resolvió: "1. ASIGNAR el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; y, cuyas funciones están establecidas en el numeral 5.1. de la referida Guía (...).

Que, por otra parte, a través de la Resolución Rectoral N° 0418-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, se resolvió: "1. **DELEGAR la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la que será responsable de cumplir las funciones establecidas en el sub numeral 5.4. de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; y, además deberá ejecutar las acciones establecidas en el Punto VI del Anexo N° 3, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público", de la referida Directiva. 2. **DISPONER que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es el responsable de ejercer el rol de **Oficial de Integridad**. 3. **DISPONER** que la presente Resolución deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0760-2025 de fecha 20 de junio de 2025 (...).

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 0537-2026 del 30 de marzo de 2026, se resolvió: "1. **APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución (...). El mismo que en su **COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS**, precisa como una acción a realizar la siguiente:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS





R.R. N° 0977-2026

17/06/2026

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C2. Gestión de Riesgos	Actualizar la designación de las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	01 resolución de designación	Resolución Rectoral que detalla las designaciones de las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública		X			Responsables: URH Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL

Que, en cumplimiento de la delegación efectuada y a la normativa desarrollada precedentemente, mediante el documento del visto la Unidad de Recursos Humanos en el marco de las acciones para la ejecución del "Programa de Integridad 2026 de la UNSA", señala que la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial" (Componente N° 02: Gestión de Riesgos – Pregunta N° 04), establece la necesidad de que la máxima autoridad administrativa asigne los roles **conductor, técnico y consultivo** a las unidades de organización de la Universidad responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la Integridad Pública, acorde con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública"; motivo por el cual, remite su propuesta actualizada para la asignación de los referidos roles, y solicita se emita la resolución correspondiente para continuar con el cumplimiento de las metas del Modelo de Integridad.

Por estas consideraciones, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confieren al Rectorado; y, a razón de que el Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es el responsable de implementar la integridad pública y velar por su adecuado cumplimiento en la UNSA,

SE RESUELVE:

- ASIGNAR el rol conductor, técnico y consultivo** para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública", aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; y, cuyas funciones están establecidas en el numeral 5.1. de la referida Guía; los mismos que quedarán establecidos de la siguiente manera:

TIPO DE ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
ROL CONDUCTOR	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Recursos Humanos (función de integridad)
ROL TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Vicerrectorado Académico Vicerrectorado de Investigación Oficina de Tecnologías de la Información Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento Unidad de Tesorería

	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Ejecutora de Inversiones • Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario
ROL CONSULTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Asesoría Jurídica • Secretaría Técnica - PAD • Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización • Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

- 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias universitarias señaladas en el Punto Resolutivo precedente; para los fines correspondientes.
- 3. DEJAR sin efecto** la Resolución Rectoral N° 0797-2025 de fecha 02 de julio de 2025.
- 4. ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: DIGA, URH, VR.AC., VRI, Facultades, Escuelas, Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, UA, SUL, SUCPA, UT, UEI, UTDAU, DPBS, INFOUNSA, Centro de Idiomas, CEPRUNSA, DA, OAJ, ST-PAD, OPPM, OCEII, OTI, y Archivo.

Exp. 3447-2026
/hmc